

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062/2023
El Alto, 01 de noviembre de 2023.**VISTOS:**

Comunicación Interna DAB/GG/DSIS/CI-N° 142/2023 de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe Técnico DAB/GG/UP/IT-No.050/2023 de fecha 25 de octubre de 2023; El Informe Legal DAB/UAJ/INF N° 159/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 y todo lo que se pudo ver y convino.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 29694 de 03 de septiembre de 2008, crea la Empresa Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB, como persona jurídica de derecho público, bajo tuición del Ministerio de Hacienda, ahora Ministerio de Economías y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 29694 de 03 de septiembre de 2008, establece que la EPNE - DAB estará constituida por un Directorio como la Máxima Autoridad, una Gerencia General como máxima Autoridad Ejecutiva y los niveles operativos.

Que la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 establece: El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que el Decreto Supremo N° 1793 de fecha 13 de noviembre de 2013 aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 1793 de fecha 13 de noviembre de 2013 que reglamenta la Ley N° 164 prescribe que: Las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad.

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, de Software Libre y Estándares Abiertos y su implementación.

Que la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017 que aprueba el documento "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público".



Dirección: Av. 6 de Marzo S/N, zona Villa Bolívar de la ciudad de El Alto.
Teléfono: 2810373 - 4

www.dab.gob.bo
E-mail: epne@dab.gob.bo

Que el Numeral 6.1.2 Designación y funciones del Responsable de Seguridad de la Información (RSI) de Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017 que aprueba el documento "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público", establece: El Responsable de Seguridad de la Información (RSI) será el o la profesional, con perfil y experiencia en gestión de seguridad de la información, designado por la MAE, que tendrá como función principal la elaboración e implementación del PISI. Independientemente del tamaño de la entidad, el RSI corresponderá a un cargo de nivel jerárquico y deberá contar con un equipo de apoyo bajo su supervisión y coordinación, que coadyuve en el proceso de elaboración e implementación del PISI.

Que el Numeral 6.1.3 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI) dispone que: mediante resolución administrativa, la Máxima Autoridad Ejecutiva designará al personal que conformará el Comité de Seguridad de la Información (CSI), de acuerdo al tamaño de la estructura organizativa de su entidad, volumen y complejidad de sus operaciones.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I. del artículo 7 de la Ley N° 2341 dispone: Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el párrafo II del artículo 7 de la Ley N° 2341 prescribe: El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico DAB/GG/UP/IT-No.050/2023 de 25 de octubre de 2023, refiere que la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB, requiere un Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y que se conforme un Comité de Seguridad de la Información (CSI). El Comité deberá estar conformado por la Máxima Autoridad Ejecutiva en calidad de presidente del CSI, con la posibilidad de delegar sus funciones, Personal de nivel jerárquico, de acuerdo a la estructura organizativa de la Empresa y El Responsable de Seguridad de la Información (RSI), que será el o la profesional, con perfil y experiencia en gestión de seguridad de la información, designado por la MAE, que tendrá como función principal la elaboración e implementación del PISI, el (RSI) corresponderá a un cargo de nivel jerárquico y deberá contar con un equipo de apoyo bajo su supervisión y coordinación, que coadyuve en el proceso de elaboración e implementación del PISI, así como lo disponen los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público aprobadas por la AGETIC mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

1. Comité de Seguridad de la Información (CSI) a los siguientes servidores públicos jerárquicos:
 - Gerente General (Representado por el Jefe de la Unidad de Planificación) **Presidente del CSI**

Dirección: Av. 6 de Marzo S/N, zona Villa Bolívar de la ciudad de El Alto.
Teléfono: 2810373 - 4

www.dab.gob.bo
E-mail: epne@dab.gob.bo

- Gerente Nacional de Operaciones
Miembro del CSI Área Sustantiva
 - Gerente Nacional de Administración y Finanzas
Miembro del CSI Área Administrativa
 - Jefe Departamento de Sistemas
Miembro del CSI Responsable de Seguridad de la Información
 - Jefe Unidad de Asuntos Jurídicos
Miembro del CSI Asesor Legal
2. El Responsable de Seguridad de la Información (RSI) al Jefe del Departamento de Sistemas.
 3. Delegar las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) al Jefe de la Unidad de Planificación de la EPNE – DAB.

Que, el Informe Legal DAB/UAJ/ INF N° 159/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, concluye que en virtud a los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público aprobadas por la AGETIC mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017, es necesario emitir una Resolución Administrativa que conforme el Comité de Seguridad de la Información (CSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB, designe un Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y delegue a un servidor público las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva MAE como miembro del CSI, conforme los extremos expuestos en el Informe Técnico DAB/GG/UP/IT-No.050/2023 de 25 de octubre de 2023.

POR TANTO:

El Gerente General, designado por Resolución de Directorio N° 017/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, en aplicación de sus atribuciones descritas en el Estatuto Orgánico de la EPNE - DAB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Jefe del Departamento de Sistemas de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB como Responsable de Seguridad de la Información (RSI) que tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar, elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- b) Realizar la evaluación de riesgos de seguridad de la información en coordinación con los responsables de activos de información.
- c) Proponer la Política de Seguridad de la Información (PSI), que estará incorporada dentro del PISI. 27 Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación
- d) Gestionar el cumplimiento del PISI.
- e) Elaborar manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad específicos que se desprendan de los lineamientos del Plan Institucional de Seguridad de la Información y promover su difusión en la entidad o institución pública.



- f) Sugerir prácticas de desarrollo de software seguro para generar procesos formales que tengan presentes los controles de seguridad necesarios para la entidad o institución.
- g) Coordinar la inducción, capacitación y comunicación del personal, en el marco del PISI.
- h) Gestionar y coordinar la atención y respuesta a incidentes de seguridad de la información en su entidad o institución.
- i) Coadyuvar en la gestión de contingencias tecnológicas.
- j) Proponer estrategias y acciones en mejora de la seguridad de la información.
- k) Promover la realización de auditorías al Plan Institucional de Seguridad de la Información.
- l) Gestionar la mejora continua de la seguridad de la información.
- m) Sugerir medidas de protección ante posibles ataques informáticos que puedan poner en riesgo las operaciones normales de la Institución.
- n) Realizar acciones de informática forense, en caso de ser necesario, para identificar, preservar, analizar y validar datos que puedan ser relevantes.
- o) Monitorear la implementación y uso de mecanismos de seguridad, que coadyuven a la reducción de los riesgos identificados.
- p) Otras funciones que resulten necesarias para preservar la seguridad de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Jefe de la Unidad de Planificación las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la empresa como miembro del Comité de Seguridad de la Información de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA CONFORMACIÓN del Comité de Seguridad de la Información (CSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General (Representado por el Jefe de la Unidad de Planificación) **Presidente del CSI**
- Gerente Nacional de Operaciones
Miembro del CSI Área Sustantiva
- Gerente Nacional de Administración y Finanzas
Miembro del CSI Área Administrativa
- Jefe Departamento de Sistemas
Miembro del CSI Responsable de Seguridad de la Información
- Jefe Unidad de Asuntos Jurídicos
Miembro del CSI Asesor Legal

El Comité de Seguridad de la Información (CSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Revisar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- b) Promover la aprobación del PISI a través de la MAE.
- c) Revisar los manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad que se desprendan de la Política de Seguridad de la Información incorporada en el PISI.



- d) Proponer estrategias necesarias para la implementación y/o fortalecimiento de controles de seguridad en el marco de la mejora continua.
- e) Realizar el seguimiento y control de los indicadores y métricas establecidos y definir las acciones que correspondan al respecto.
- f) Promover la concientización y capacitación en seguridad de la información al interior de la entidad o institución pública. 29 Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación.
- g) Proponer y promover las acciones necesarias en función a la gravedad de los incidentes de seguridad de la información, con el fin de prevenir incidentes futuros.
- h) Otras funciones que resulten necesarias para la seguridad de la información.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través del Departamento de Administración (Recursos Humanos) se notifique mediante Memorándum con la presente Resolución Administrativa a los miembros Comité de Seguridad de la Información (CSI) y al Responsable de Seguridad de la Información (RSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB, así como al Representante de la MAE en el Comité de Seguridad de la Información (CSI) para que de inmediato asuman sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR al Departamento de Sistemas de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la empresa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Oscar Chambi Larico
GERENTE GENERAL a.i.
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB



Dirección: Av. 6 de Marzo S/N, zona Villa Bolívar de la ciudad de El Alto.
Teléfono: 2810373 - 4

www.dab.gob.bo
E-mail: epne@dab.gob.bo